

HUEPIL, 03 de Mayo de 2019.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3º de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3565 del 23 de noviembre del 2018, para el año 2019.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal tomado en sesión ordinaria nº41 del 19 de Enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- Decreto Alcaldicio nº3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio nº3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
- f.- La necesidad de adquirir letreros, 4 de Derecho y deberes y 6 de categorización para ser instalados en la los establecimientos de salud. Además se necesita adquirir 6 impresoras para postas, CESFAM y departamento de salud de la Comuna.-

DECRETO ALCALDICIO Nº1687

1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:
ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

05 C x C Transferencias Corrientes
03006001001 Atención primaria Ley nº19.378, art 49 \$ 2.000.000

AUMENTA GASTOS

22 C x P Bienes y Servicios de consumo
07001 Servicios de publicidad \$ 1.000.000
29 C x P Adquisición de activos no financieros
06001 Equipos computacionales y periféricos \$ 1.000.000



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMESERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

JSVJ/GEPL/FSF/mppc

